I.E.S. Monterroso

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

2026-2027

MÓDULO TRANSVERSAL

ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD II

Ciclo Formativo de Grado Medio Atención Personas en Situación de Dependencia

Profesora: Gádor Isabel Lorenzo Ruiz

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1.- Presentación del Módulo

1.2.- Referencias normativas

1.3.- Entorno profesional del Título

2. CONTEXTO

2.1.- Contexto socioeconómico y características del Centro Educativo.

2.2.- Características del alumnado

3. PERFIL PROFESIONAL

3.1.- Competencia General del Título

3.2.- Competencias Profesionales y para la empleabilidad

3.3.- Competencias básicas clave.

4. OBJETIVOS

4.1.- Objetivos Generales del Sistema Educativo

4.2.- Objetivos Específicos de la etapa educativa: formación profesional

4.3.- Objetivos Generales del Ciclo Formativo.

4.4.- Objetivos Generales del Módulo

4.5.- Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

5. CONTENIDOS

5.1.- Contenidos Básicos

5.2.- Secuenciación y Temporalización de contenidos

5.3.- Unidades de trabajo

5.4.- Elementos transversales

5.5.- Interdisciplinaridad y Coordinación Docente

6. METODOLOGÍA

6.1.- Principios metodológicos generales

6.2.- Líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje

6.3.- Actividades de enseñanza-aprendizaje

6.4.- Agrupamientos

6.5.- Organización del espacio

6.6.- Materiales y Recursos didácticos

7. EVALUACIÓN

7.1.- Evaluación del proceso de enseñanza. Autoevaluación de la programación didáctica y práctica docente

7.2.- Evaluación del Proceso Aprendizaje

7.2.1.- Criterios de evaluación ¿Qué evaluar?

7.2.2.- Procedimientos e instrumentos de evaluación ¿Cómo evaluar?

7.2.3.- Momentos de la evaluación ¿Cuándo evaluar?

7.2.4.- Calificación y Criterios de Calificación

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

8.1.- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

8.2.- Medidas de atención a la diversidad

9. BIBLIOGRAFÍA

9.1 Bibliografía de Departamento

9.2 Bibliografía de Aula

ANEXO I

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), regula la formación profesional del sistema educativo y en su artículo 91 establece entre las funciones que le corresponden al profesorado "La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados".

La formación profesional puede definirse como el conjunto de ciclos formativos que tienen como finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida, para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de la ciudadanía democrática. Para adquirir estos conocimientos y capacidades, en los distintos ciclos formativos se impartirán una serie de módulos, entre los que se centra el módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad.

Denominación del ciclo formativo	Atención a Personas en Situación de dependencia
Nivel educativo	Formación Profesional de Grado Medio
Duración total del ciclo	2000 horas
Familia profesional	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)	CINE-5b
Nombre del módulo	Itinerario Personal para la Empleabilidad II
Código del módulo	1170
Curso	2.º
Horas totales del módulo	96 horas
Horas semanales	3 horas
Total, Créditos	5 ECTS
Carácter del módulo	Transversal

La formación profesional ha sido objeto de una reciente regulación normativa, la **Ley 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación**

profesional, que pretende una transformación global del Sistema de Formación Profesional, que, a través de un sistema único de formación profesional, regule un régimen de formación y acompañamiento profesionales que, sirviendo al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo.

1.1.- Presentación del Módulo

De acuerdo a lo establecido en el **Real Decreto 659/2023,** de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, concretamente en su **artículo 98**. Módulos de Itinerario personal para la empleabilidad I y II.

Los módulos de Itinerario personal para la empleabilidad I y II, comunes a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se impartirán, ambos, en cada ciclo formativo, sea este de grado medio o de grado superior, y tendrán como finalidad el desarrollo de habilidades y capacidades transversales, de orientación laboral y emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, así como el conocimiento de los derechos laborales, para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, siendo sus currículos básicos los fijados en el anexo V de esta disposición.

1.2.- Referencias normativas

Para la elaboración de esta programación didáctica, se ha tenido en cuenta la normativa nacional y autonómica aplicable tanto a la Formación Profesional del Sistema Educativo, así como al Ciclo Formativo tomado como referencia donde se imparte el módulo profesional sobre el que versa esta programación.

1.2.1 Normativa estatal

- El artículo 27 de la Constitución Española establece el Derecho a la Educación.
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, por la que se deroga la Ley 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.
- La Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan

convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

1.2.2. Normativa autonómica:

- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- La Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesión inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Orden de 1 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.
- La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

1.3.- Entorno profesional del Título

Asimismo, esta programación ha sido desarrollada atendiendo al entorno profesional establecido para el Ciclo Formativo de Grado Medio Atención a Personas Dependientes. Concretamente, **el artículo 7** del **Real Decreto 1593/2011** por el que se desarrolla dicho título, establece que:

1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de servicios a las personas: asistenciales, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y/o domicilios.
- Cuidador o cuidadora en centros de atención psiquiátrica.
- Gerocultor o gerocultora.
- Gobernante y subgobernante de personas en situación de dependencia en instituciones.
- Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad.
- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Asistente de atención domiciliaria.
- Trabajador o trabajadora familiar.
- Auxiliar de educación especial.
- Asistente personal.
- Teleoperador/a de teleasistencia.

2. CONTEXTO

Toda programación didáctica deberá ser flexible y estar adaptada a un contexto determinado, teniendo en cuenta, entre otros factores, el contexto en el que se desarrolla la actividad docente, lo que nos lleva a realizar un breve análisis del contexto socioeconómico, del centro educativo y del alumnado.

2.1.- Contexto socioeconómico y características del Centro Educativo.

Tal y como se recoge en el PLAN DE CENTRO, el Instituto de Educación Secundaria Monterroso se encuentra situado en Estepona, pueblo costero al suroeste de la provincia de Málaga, al noroeste de la localidad, a los pies de Sierra Bermeja, en la calle de Santo Tomás de Aquino s/n. Estepona está ubicada en la Costa del Sol Occidental, al nivel del mar, a una distancia de 83 km de Málaga, 151 km de Cádiz y 228 de Sevilla, como capitales de provincia más cercanas, con excelentes autovías y autopistas, y cuenta con una población censada de 76.975 habitantes (según datos del INE a 1 de enero de 2023) y aproximadamente el doble de hecho. La población se ha duplicado en los últimos diez años, no así las infraestructuras de la localidad para atender este incremento, lo cual ha conllevado una masificación de los servicios públicos.

Las principales fuentes de su economía fueron históricamente la agricultura, pesca y ganadería. Actualmente han pasado a ser la construcción, el sector turístico y el de servicios en general, figurando en la segunda posición de las ciudades con menos desempleo de la Comunidad, con una tasa de paro del 11,41%.

El Centro se enclava en una barriada residencial en expansión desde los años 80 en las afueras de la localidad, rodeado de buenas instalaciones deportivas (polideportivo con piscina al aire libre, campo de fútbol “San Fernando” y estadio deportivo “Muñoz Pérez”), de instalaciones educativas (CEIP Sto. Tomás de Aquino y Guardería Municipal), del centro cultural “Padre Manuel” y cercano a los parques del Calvario y de la Constitución. Por tanto, estamos en una zona de expansión a la que últimamente se le están dotando de infraestructuras públicas que necesitan ser completadas.

El Instituto tiene adscritos los siguientes centros de Primaria:

- CEIP Santo Tomás de Aquino
- CEIP Federico García Lorca
- CEIP Simón Fernández
- CEIP Valeriano López

Asimismo, al centro se incorporan en su totalidad alumnado del IES Puerta del Mar en su totalidad para cursar Bachillerato y parcialmente al IES Tomás Hormigo, ubicado en Cancelada, pedanía de Estepona.

Dado que los alumnos de tres de los cuatro colegios adscritos proceden de otras zonas de la localidad, situadas en el casco urbano, la ubicación del Centro no es determinante en la composición del alumnado o las familias.

El Instituto fue inaugurado en septiembre de 1968, convirtiéndose en el primer Instituto de Bachillerato, de Enseñanza Media, de la Costa del Sol Occidental. Sólo el primer año funcionó como Sección Delegada del Instituto “Pérez de Guzmán” de Ronda.

Históricamente, ha sido un centro de gran relevancia en la comarca. En sus inicios, el Centro constaba de 16 aulas, sala de profesores, dos laboratorios, administración y algunos despachos, capilla y una pista de deportes. En sus más de cuarenta años de existencia ha sufrido varias ampliaciones, de forma que, en la actualidad, cuenta con 40 aulas de grupo, 2 aulas de medios audiovisuales, aula de Idiomas, un aula TIC o de Informática, Biblioteca, dos laboratorios (Física Química, Biología y Geología), aula de Música, Gimnasio, 2 aulas de Plástica, aula Taller de APSD, aula taller de Tecnología, Aula Magna (S.U.M.) con capacidad para más de 300 personas y con cuatro camerinos, aseos, etc., cinco pistas polideportivas, aparcamiento privado, sala de profesores, departamentos, despachos y dependencias varias.

En este momento, el Centro imparte las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria; un Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica (Informática y Comunicaciones); los Bachilleratos de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales y dos Ciclos Formativos, uno de Grado Medio: Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y otro de Grado Superior: Técnico Superior en Guía, Información y Atención Turísticas. Ello conlleva que el

alumnado del Instituto está situado en una banda de edad desde los 12 hasta los 20 años o más.

El horario lectivo se desarrolla durante la jornada continuada de mañana en horario de 8:15 h. a 14:45 h. y con un recreo de 30 minutos entre la tercera y cuarta sesión de clase. Además, los lunes, en horario de tarde, se reúnen habitualmente los distintos órganos colegiados: Claustro de Profesores, Equipos Educativos, Reuniones de Tutores y Consejo Escolar. El Centro permanece abierto otras tardes para el desarrollo de otros programas como el de Acompañamiento Escolar, Escuelas Deportivas, etcétera.

El instituto participa de varios programas estratégicos y de innovación, concretamente se participa en: Bilingüismo en Inglés, Escuela TIC 2.0, Escuela "Espacio de paz", Escuelas Deportivas, Programa de Acompañamiento, Plan de Igualdad entre hombres y mujeres (Coeducación), Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales, Comunica, Aula cine, Aula Djaque, Robótica STEM, Formación en Centros de Trabajo (Ciclo Formativo de Grado Superior), Programa Erasmus, Programa Comenius, Coeducación y proyectos ALDEA e INNOVA.

Además, trata de participar en diferentes proyectos y programas para hacer aumentar la dimensión europea de nuestra comunidad educativa con el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo en países europeos mediante el Programa Erasmus o la creación de asociaciones escolares europeas mediante el Programa Erasmus +.

2.2.- Características del alumnado

El alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia del IES Monterroso se trata de un grupo integrado por 14 alumnos, 1 chico y 13 chicas, las edades del alumnado están comprendidas entre los 16 y los 20 años y proceden todos de la Eso y Bachillerato. Excepto 5 alumnos que residen en localidades como Saladillo, San Luis de Sabinillas, Casares, La Gaspara y Guadiaro, el resto reside en Estepona. El alumnado muestra gran interés y motivación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, buscando una formación adecuada que les proporcione una mayor cualificación profesional y teniendo unas altas expectativas de conseguir un empleo satisfactorio.

BRECHA DIGITAL PROFESIONAL

Tras la evaluación inicial se detecta que, aunque el alumnado presenta un dominio elevado del uso cotidiano de dispositivos digitales, existen carencias en competencias digitales profesionales:

Competencia digital	Nivel detectado	Respuesta metodológica
Uso general de dispositivos y redes	Alto	No requiere intervención específica

Hojas de cálculo avanzadas	Medio-bajo	Talleres prácticos progresivos
Software de gestión (ERP)	Bajo	Simulaciones guiadas
Firma electrónica y tramitación digital	Bajo	Actividades aplicadas en proyectos

Estas necesidades justifican la incorporación de tareas orientadas al desarrollo de competencia digital.

CONOCIMIENTOS PREVIOS Y EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial actúa como diagnóstico para ajustar el **Plan de Autoorientación** a las necesidades del grupo.

Dimensión	Análisis de partida
Matemática	Dificultad en cálculo de porcentajes y bases imponibles.
Jurídica	Desconocimiento de terminología laboral básica.
Digital	Nivel desigual en herramientas de gestión y marca.

MOTIVACIONES DEL ALUMNADO

La motivación predominante del grupo se orienta hacia la inserción laboral a corto y medio plazo, buscando una cualificación técnica que facilite el acceso al empleo en el entorno local. Esta orientación refuerza la relevancia del módulo Itinerario Personal para la Empleabilidad II como herramienta para la planificación profesional, el conocimiento del marco laboral y el desarrollo de competencias transversales.

3. PERFIL PROFESIONAL

De acuerdo con lo establecido en al **artículo 3 del Real Decreto 1593/2011** el perfil profesional del título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

3.1.- Competencia General del Título

La competencia general es aquella que desarrollan todos los módulos de un ciclo formativo. La competencia general del Atención a Personas en Situación de Depencia, fijada en el artículo 4 del RD 1593/2011 , consiste en:

La competencia general de este título consiste en atender a las personas en situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas

y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

3.2.- Competencias Profesionales y para la empleabilidad

Describen el conjunto de conocimientos, destrezas y competencia, entendida ésta en términos de autonomía y responsabilidad, que permiten responder a los requerimientos del sector productivo, aumentar la empleabilidad y favorecer la cohesión social.

El RD 1593/2011, en su artículo 5 establece las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

a) Determinar las necesidades asistenciales y psicosociales de la persona en situación de dependencia, mediante la interpretación de la información obtenida acerca de la persona a través del plan de atención individual, respetando la confidencialidad de la misma.

b) Organizar las actividades de atención a las personas en situación de dependencia, favoreciendo su colaboración y la de la familia, y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de atención individualizada.

c) Realizar las tareas de higiene personal y vestido de las personas en situación de dependencia, aportando la ayuda precisa, favoreciendo al máximo su autonomía en las actividades de la vida diaria y manteniendo hacia ellos una actitud de respeto y profesionalidad.

d) Organizar la intervención relativa a la alimentación, supervisando los menús, preparando los alimentos y administrándolos cuando sea necesario.

e) Gestionar la documentación básica y el presupuesto de la unidad de convivencia, optimizando los recursos y asegurando la viabilidad de la gestión económica.

f) Realizar las actividades de mantenimiento y limpieza del domicilio, garantizando las condiciones de habitabilidad, higiene y orden, con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente y, en su caso, tramitando la documentación pertinente.

g) Realizar las intervenciones relacionadas con el estado físico de las personas en situación de dependencia, siguiendo las pautas establecidas y mostrando en todo momento respeto por su intimidad.

h) Realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de las personas en situación de dependencia, empleando los protocolos y las ayudas técnicas necesarias, siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual (PIA) y adoptando medidas de prevención y seguridad.

i) Aplicar medidas de prevención y seguridad tanto para las personas en situación de dependencia como para los profesionales, en los distintos ámbitos de intervención.

j) Dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional, aplicando técnicas de primeros auxilios.

k) Implementar intervenciones de apoyo psicosocial, empleando ayudas técnicas, apoyos de comunicación y tecnologías de la información y la comunicación, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual.

l) Aplicar técnicas y estrategias para el mantenimiento y desarrollo de las habilidades de autonomía personal y social de las personas en situación de dependencia, empleando ayudas técnicas y de comunicación conforme a las pautas marcadas en el plan de atención individual.

m) Realizar tareas de acompañamiento y asistencia personal, respetando las directrices del Plan Individual de Vida Independiente y las decisiones de la persona usuaria.

n) Asesorar a la persona en situación de dependencia, a los familiares y cuidadores no formales, proporcionándoles pautas de actuación en el cuidado y la atención asistencial y psicosocial, y adecuando la comunicación y las actitudes a las características de la persona interlocutora.

ñ) Resolver las contingencias con iniciativa y autonomía, mostrando una actitud autocrítica y buscando alternativas para favorecer el bienestar de las personas en situación de dependencia.

o) Colaborar en el control y seguimiento de las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión domiciliaria, cumplimentando los registros oportunos, manejando las aplicaciones informáticas del servicio y comunicando las incidencias detectadas.

p) Gestionar las llamadas entrantes y salientes del servicio de teleasistencia, recibiéndolas y emitiéndolas según los protocolos establecidos y utilizando aplicaciones informáticas y herramientas telemáticas.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

v) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

3.3.- Competencias básicas clave.

Aunque la Formación Profesional no las estructura como la enseñanza obligatoria, estas capacidades resultan vitales para un aprendizaje con sentido. Su presencia ayuda a unir la formación en el centro con las exigencias de la vida real.
La Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 2018 marca el camino para el desarrollo personal y la inclusión social. Incorporar estas metas en la programación dota al título de un carácter más íntegro y pegado a la actualidad. Tareas como el cálculo de costes ponen a prueba el razonamiento matemático. Del mismo modo, preparar un perfil en redes profesionales o redactar una carta de presentación activa la competencia digital y la expresión lingüística.
Las competencias clave identificadas en la citada recomendación son las siguientes:

	Competencia clave	Contribución al módulo IPE II
CCL	Competencia en lectoescritura	Desarrollo de habilidades comunicativas en contextos laborales y mejora de la capacidad de interacción profesional.
CP	Competencia multilingüe	Facilita la comprensión de entornos laborales globalizados y el acceso a oportunidades laborales internacionales.
STEM	Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería	Permite aplicar razonamiento lógico y matemático en tareas propias de la gestión administrativa y laboral.
CD	Competencia digital	Favorece la empleabilidad mediante el uso eficiente de herramientas digitales en el entorno profesional.
CPSAA	Competencia personal, social y de aprender a aprender	Promueve el autoconocimiento profesional y la capacidad de aprendizaje permanente.

CC	Competencia ciudadana	Fomenta la participación responsable en el entorno laboral y el conocimiento del marco normativo del trabajo.
CE	Competencia emprendedora	Desarrolla la iniciativa, la creatividad y la capacidad de adaptación al mercado laboral.
CCEC	Competencia en conciencia y expresión culturales	Favorece el respeto a la diversidad y la adaptación a contextos profesionales multiculturales.

4. OBJETIVOS

Con la presente programación buscamos alcanzar las finalidades del sistema de formación profesional, así como su función establecida en el artículo 3 del Real **Decreto 659/2023** del desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo.

Para ello, se establecen unos objetivos. Los objetivos educativos expresan el nivel de desarrollo que se espera alcance el alumnado como consecuencia de la intervención educativa, expresándose en términos de competencias. Dentro de los objetivos educativos, podemos distinguir entre objetivos generales y objetivos específicos.

4.1.- Objetivos Generales

Dentro de los objetivos generales, a su vez, podemos diferenciar los objetivos generales del sistema educativo, los objetivos generales de la etapa educativa, que en el caso de esta programación se trata de la formación profesional, y los objetivos generales del ciclo formativo.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la LOMLOE, estas enseñanzas tienen por objeto:

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.

b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.

c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.

e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.

i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.

j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

4.2.- Objetivos Específicos de la etapa educativa: formación profesional

De acuerdo con el art. 3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El RD 659/2023, de 18 de julio, por e l que se desarrolla la ordenación de la formación profesional y en cumplimiento de los principios prescritos en el artículo 3 y de la función legal prevista en el artículo 5, apartados 1 y 2, de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo, porque las enseñanzas correspondientes a los grados D y E tienen por objeto:

a) El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, equitativo, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo andaluz, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos de la economía andaluza, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.

b) La cualificación para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias

profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.

c) La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos andaluces de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad. d) La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo andaluz para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.

e) La oferta de formación actualizada y suficiente que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que constituyen factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

f) La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad, en su caso, y la situación personal o laboral y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

g) El impulso de la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo andaluz en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, y entidades representativas de la economía social para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha entre el medio urbano y rural a través de una adecuada adaptación territorial y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

h) La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

i) La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros

aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico en Andalucía.

j) El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

k) La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción sociolaboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitador de la inserción en el mercado laboral andaluz.

l) El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, y contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida en Andalucía.

m) El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

n) La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional andaluzas y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

o) La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.

p) La actualización permanente de las competencias del personal docente andaluz que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos conforme a las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

q) La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular de su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo andaluz y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad en Andalucía.

r) La generación de circuitos de transferencia de conocimiento entre centros docentes andaluces, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.

s) La profundización en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes andaluces para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de este en el sistema educativo andaluz.

t) El fomento, en el alumnado de formación profesional andaluz, de una visión profesional basada en la ética, la responsabilidad social y en la sostenibilidad.

3. Igualmente, se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o formativo, manteniendo como uno de los principios de los Grados D y E la inclusión educativa. A estos efectos, se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

4.3 Objetivos Generales del Ciclo Formativo

Para el diseño de esta programación debido a la falta de desarrollo legislativo acorde a la nueva legislación de Formación Profesional y del módulo transversal de IPE II se tomará como referencia los objetivos generales del Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Identificar técnicas e instrumentos de observación y registro, seleccionándolos en función de las características de las personas en situación de dependencia y del plan de atención individualizado, para determinar sus necesidades asistenciales y psicosociales.

b) Interpretar las directrices del programa de intervención, adecuándolas a las características y necesidades de las personas en situación de dependencia, para organizar las actividades asistenciales y psicosociales.

c) Identificar las posibilidades y limitaciones de las personas en situación de dependencia, seleccionando el tipo de ayuda según sus niveles de autonomía y autodeterminación, para la realización de las actividades de higiene personal y vestido, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individualizado.

d) Interpretar las prescripciones dietéticas establecidas en el plan de atención individualizado, adecuando los menús y la preparación de alimentos, para organizar la intervención relacionada con la alimentación.

e) Identificar las necesidades de apoyo a la ingesta de las personas en situación de dependencia, relacionándolas con las técnicas y soportes de ayuda para administrar los alimentos.

f) Analizar procedimientos de administración y control de gastos, relacionándolos con los recursos y necesidades de las personas en situación de dependencia para gestionar el presupuesto de la unidad de convivencia.

g) Identificar procedimientos de mantenimiento del domicilio, seleccionando los recursos y medios necesarios que garanticen las condiciones de habitabilidad, higiene y orden con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente, para realizar las actividades de mantenimiento y limpieza.

h) Seleccionar técnicas de preparación para la exploración, administración y control de medicación y recogida de muestras de la persona en situación de dependencia, relacionándolas con sus características y las pautas establecidas para llevar a cabo intervenciones relacionadas con el estado físico.

i) Seleccionar procedimientos y ayudas técnicas, siguiendo las directrices del plan de atención individualizado y adecuándolos a la situación de las personas en situación de dependencia, para realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de los mismos.

j) Identificar factores de riesgo, relacionándolos con las medidas de prevención y seguridad, para aplicar las medidas adecuadas para preservar la integridad de las personas en situación de dependencia y los propios profesionales.

k) Seleccionar técnicas de primeros auxilios, siguiendo los protocolos establecidos para actuar en situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.

l) Analizar estrategias psicológicas, rehabilitadoras, ocupacionales y de comunicación, adecuándolas a circunstancias específicas de la persona en situación de dependencia, para realizar intervenciones de apoyo psicosocial acordes con las directrices del plan de atención individualizado.

m) Identificar sistemas de apoyo a la comunicación, relacionándolos con las características de la persona, para el desarrollo y mantenimiento de habilidades de autonomía personal y social.

n) Seleccionar ayudas técnicas y de comunicación, relacionándolas con las posibilidades y características de la persona en situación de dependencia, para favorecer las habilidades de autonomía personal y social y las posibilidades de vida independiente.

ñ) Identificar los principios de vida independiente, relacionándolos con las características de la persona y del contexto, para promover su autonomía y participación social.

o) Analizar los elementos críticos del Plan Individual de Vida Independiente, relacionándolo con las decisiones de cada persona para realizar las tareas de acompañamiento y asistencia personal.

p) Seleccionar estilos de comunicación y actitudes, relacionándolas con las características del interlocutor, para asesorar a las personas en situación de dependencia, familias y cuidadores no formales.

q) Identificar los protocolos de actuación, relacionándolos con las contingencias, para resolverlas con seguridad y eficacia.

r) Cumplimentar instrumentos de control y seguimiento, aplicando los protocolos, para colaborar en el control y seguimiento en las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión.

s) Identificar herramientas telemáticas y aplicaciones informáticas, seleccionando los protocolos establecidos para la emisión, recepción y gestión de llamadas del servicio de teleasistencia.

t) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

u) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

v) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

w) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

x) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

y) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

z) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

aa) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

ab) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

4.4 Objetivos específicos del Módulo de IPE II

Los objetivos que se alcanzarán con la superación del módulo de IPE II vienen expresados en términos de Resultados de Aprendizaje (R.A.) y para el caso del módulo de IPE II vienen establecidos en el Anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como en las Instrucciones de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía., siendo los siguientes:

RA. 1: Planifica y pone en marcha estrategias en los diferentes procesos selectivos de empleo que le permiten mejorar sus posibilidades de inserción laboral.

RA.2: Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad.

RA.3: Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible.

RA.4: Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno socio productivo utilizando metodologías ágiles para el emprendimiento.

RA.5: Desarrolla un proyecto emprendedor de innovación social y/o tecnológica aplicada en colaboración con el entorno.

4.5 Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La nueva ley de FP, integra los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU en la Agenda 2030, como uno de los principales retos a los que se debe dar respuesta desde la Formación Profesional.
El módulo de IPE II asume este reto para que el alumnado no solo busque empleo, sino que lo haga con conciencia social:

ODS	Contribución del módulo
ODS 3: Salud y bienestar	Fomenta hábitos saludables y actitudes preventivas ante riesgos psicosociales.
ODS 4: Educación de calidad	Fomenta el aprendizaje permanente y la autonomía profesional.
ODS 5: Igualdad de género	Promueve la igualdad de oportunidades y combate estereotipos laborales.
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	Desarrolla la empleabilidad y el acceso a un empleo digno.
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura	Refuerza la creatividad, la innovación, la competencia digital y la adaptación a cambios tecnológicos en el ámbito laboral.
ODS 10: Reducción de las desigualdades	Impulsa la inclusión y la equidad en el acceso al empleo.

5. CONTENIDOS

En la Formación Profesional actual, los contenidos se configuran como un sistema dinámico de conocimientos, destrezas y actitudes. Como establece la normativa vigente, en particular el Real Decreto 659/2023, estos contenidos se extraen directamente de los Criterios de Evaluación y se consideran implícitamente incluidos en ellos, garantizando que cada aprendizaje tenga una utilidad real en el puesto de trabajo.

Para que el itinerario en IPE II sea coherente, los contenidos se organizan en tres ejes que alimentan el Proyecto de Emprendimiento e Innovación. Siguiendo la citada norma, estos contenidos tienen un carácter orientativo, lo que permite una actualización permanente para adaptarnos a los cambios constantes.

5.1.- Contenidos de carácter transversal. Educación en valores

La educación tiene como finalidad básica la de contribuir a desarrollar personas con capacidad para desenvolverse en la sociedad.

Para alcanzar dicha finalidad y partiendo de lo establecido en el preámbulo de la LOE (“...la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común”) y en su artículo 121.1 referido al proyecto educativo:

“El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación. (…), así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y contenidos específicos relacionados con la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia

contra las niñas y las mujeres", se establecen los denominados contenidos de carácter transversal o educación en valores (en la LOGSE denominados ejes o temas transversales.

La educación en valores son un conjunto de saberes basados en actitudes, valores y normas, que han de ser tratados de forma global y programada en las actividades diseñadas en los diferentes módulos profesionales y que pretenden dan respuesta a problemas sociales actuales.

No podemos olvidarnos, que, en la LEA, en su artículo 40 expresamente establece que en la Comunidad Autónoma de Andalucía hay que trabajar de forma transversal la "Cultura Andaluza: "El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Asimismo, y concretando la etapa educativa en la que se imparte esta programación, la reciente Ley reguladora de la Formación Profesional, en su artículo 13.1, se refiere expresamente a los contenidos de carácter transversal, al establecer:

"Todo currículo de la formación profesional tendrá por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas, promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones, así como al fortalecimiento económico del país, del tejido productivo y su posicionamiento en la nueva economía, a partir de la cualificación de la población activa y de la satisfacción de sus necesidades formativas a medida que se producen.

A tal fin deberá incorporar contenidos culturales, científicos, tecnológicos y organizativos, así como contenidos vinculados a la digitalización, la defensa de la propiedad intelectual e industrial, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, las habilidades para la gestión de la carrera profesional, las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales y medioambientales, la responsabilidad profesional, las habilidades interpersonales, los valores cívicos, la participación ciudadana y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres".

Se trata de unos contenidos esenciales que han de impregnar el proceso de enseñanza-aprendizaje, y muestra de ello es la referencia a los mismos tanto en la Ley de Educación de Andalucía, como en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Y a mayor abundamiento significar que muchos de estos valores coinciden con los objetivos de la AGENDA 2030 sobre el desarrollo sostenible.

5.2.- Secuenciación y temporalización de contenidos

Cumpliendo la normativa establecida en el Anexo I y II de la Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de

Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. Atendiendo a lo dispuesto en la Instrucciones de 26 de junio de 2024 de la Dirección General de la Formación Profesional y a la espera de regulación actualizada de los Grados D en Andalucía, el módulo de IPE II se impartirá durante tres sesiones semanales, siendo cada sesión de una hora cada una de ellas.

De otro lado, para que el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle de forma continua y coherente y que la secuenciación de contenidos implique orden y relación de objetivos y contenidos, estos último se agruparán en bloques de contenidos.

La temporalización de los contenidos del módulo de IPE II sería la reflejada en el siguiente cuadro:

Unidad Trabajo (UT)	Sesiones (Horas)	Trimestre (Aprox.)	Resultado Aprendizaje (RA)	Criterios de Evaluación (CE)
UD 3: El emprendimiento	6 sesiones	1º Trimestre	RA 3	3.a, 3.b, 3.c, 3.d
UD 4: El cliente y la idea	10 sesiones	1º Trimestre	RA 4	4.a, 4.b, 4.c, 4.d, 4.g
UD 5: El entorno y la competencia	10 sesiones	1º Trimestre	RA 4	4.e, 4.f
UD 6: El marketing	10 sesiones	1º Trimestre	RA 4	4.h, 4.i
UD 7: El proyecto social y sostenible	9 sesiones	2º Trimestre	RA 5	5.a, 5.b, 5.c, 5.d, 5.e, 5.f, 5.h, 5.i
UD 8: Viabilidad económica y financiera	15 sesiones	2º Trimestre	RA 5	5.g
UD 9: Formas jurídicas e impuestos	6 sesiones	2º Trimestre	RA 5	5.g
UD 1: La búsqueda de empleo	10 sesiones	3º Trimestre	RA 1	1.a, 1.b, 1.c, 1.d
UD 2: Competencias personales y sociales	20 sesiones	3º Trimestre	RA 2	2.a, 2.b, 2.c, 2.d, 2.e, 2.f, 2.g

Horas asignadas a cada unidad son 90 en total, los 6 restantes hasta las 96 que componen el módulo de IPE II se distribuirán de la siguiente manera:

● Para por evaluación oficial, es decir, 1 hora para la primera evaluación, una hora para la segunda evaluación y una hora para la evaluación final de mayo.

● Horas para exposiciones orales del plan de empresa.

● Recuperaciones de evaluaciones parciales

5.3.- Unidades de trabajo

UD 1: La búsqueda de empleo

- **Resultado de Aprendizaje (RA 1):** Planifica y pone en marcha estrategias en los diferentes procesos selectivos de empleo que le permiten mejorar sus posibilidades de inserción laboral.
- **Objetivos:**
 - Desarrollar estrategias para la búsqueda de empleo.
 - Determinar las técnicas utilizadas para la selección de personal.
 - Valorar las actitudes y aptitudes para superar procesos selectivos.
 - Construir una marca personal.
- **Contenidos:**
 - La búsqueda de empleo.
 - Procesos de selección de personal
 - La marca personal.

UD 2: Competencias personales y sociales

- **Resultado de Aprendizaje (RA 2):** Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en la búsqueda de la mejora de su empleabilidad.
- **Objetivos:**
 - Valorar la importancia de las competencias personales y sociales.
 - Participar en objetivos de equipo y toma de decisiones.
 - Canalizar emociones y reaccionar de forma flexible ante conflictos.
 - Incorporar técnicas de comunicación orales y escritas.
 - Aplicar técnicas de gestión del tiempo y tareas.
- **Contenidos:**
 - Las competencias personales y sociales.
 - El trabajo en equipo.
 - La inteligencia emocional y solución de conflictos.
 - La comunicación.
 - Gestión del tiempo y de las tareas.

UD 3: El emprendimiento: Emprendedores, innovación y metodologías

- **Resultado de Aprendizaje (RA 3):** Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible.
- **Objetivos:**
 - Identificar el concepto de innovación.
 - Incorporar los objetivos de sostenibilidad en la estrategia.

 - Aplicar habilidades emprendedoras.
 - Analizar metodologías para emprender y poner en práctica el trabajo colaborativo.
- **Contenidos:**
 - Los emprendedores y la innovación.
 - Las habilidades emprendedoras.
 - Metodologías para emprender (Lean Startup, Design Thinking, Business Model Canvas, Lean Canvas, Plan de empresa).

UD 4: El cliente y la idea

- **Resultado de Aprendizaje (RA 4):** Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno socio-productivo utilizando metodologías ágiles para el emprendimiento.
- **Objetivos:**
 - Identificar los problemas de las personas destinatarias potenciales y realizar entrevistas de problema.
 - Poner en práctica el proceso creativo para conseguir una idea emprendedora.
 - Diseñar un modelo de negocio y/o gestión.
 - Incorporar valores éticos y sociales.
- **Contenidos:**
 - El segmento de mercado.
 - Estudio de nuestro cliente objetivo.
 - La idea de negocio.
 - Generando la idea de negocio.

UD 5: El entorno y la competencia

- **Resultado de Aprendizaje (RA 4):** Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno....
- **Objetivos:**
 - Analizar los principales componentes del entorno general y específico, y su impacto en la idea emprendedora.
 - Analizar la contribución de la Economía Circular y del Bien Común.
- **Contenidos:**
 - El entorno general de las empresas.
 - Tipos de entorno.
 - El entorno específico del sector y análisis de la competencia.
 - Análisis DAFO y CAME.
 - Economía circular y del bien común.

UD 6: El marketing

- **Resultado de Aprendizaje (RA 4):** Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno....
- **Objetivos:**

 - Validar la solución mediante la creación de prototipos buscando el encaje problema-solución.
 - Experimentar con estrategias de marketing para desarrollar destrezas en comunicación y venta.
- **Contenidos:**
 - El marketing y marketing estratégico.
 - Herramientas de marketing operativo (producto, precio, promoción, distribución, atención al cliente).
 - El prototipo.

UD 7: El proyecto social y sostenible

- **Resultado de Aprendizaje (RA 5):** Desarrolla un proyecto emprendedor de innovación social y/o tecnológica aplicada en colaboración con el entorno.
- **Objetivos:**
 - Analizar conceptos de emprendimiento e innovación social.
 - Reflexionar sobre el liderazgo ético, sostenible y la tecnología.
 - Poner en marcha estrategias de pensamiento de diseño.
 - Definir los agentes implicados.
 - Alinear metas de desarrollo sostenible con modelos ecosociales.
 - Investigar opciones de financiación socialmente responsables.
- **Contenidos:**
 - Innovación y emprendimiento social.
 - Liderazgo ético y sostenible.
 - El pensamiento de diseño aplicado a necesidades sociales y ambientales.
 - Modelos de negocio para un cambio social.
 - La financiación socialmente responsable.

UD 8: Viabilidad económica y financiera

- **Resultado de Aprendizaje (RA 5):** Desarrolla un proyecto emprendedor de innovación social y/o tecnológica aplicada en colaboración con el entorno.
- **Objetivos:**
 - Aplicar estrategias para analizar la viabilidad económica-financiera del modelo.
 - Analizar inversión, costes, beneficios y posibles ayudas o subvenciones.
- **Contenidos:**
 - El plan de producción.
 - El análisis de costes.
 - La inversión y los gastos iniciales.
 - La financiación.
 - El balance de situación y la cuenta de resultados.
 - El plan de tesorería y el análisis del balance.

UD 9: Formas jurídicas e impuestos

- **Resultado de Aprendizaje (RA 5):** Desarrolla un proyecto emprendedor de innovación social y/o tecnológica aplicada en colaboración con el entorno.
- **Objetivos:**
 - Seleccionar la forma jurídica más adecuada.
 - Describir los trámites administrativos para la puesta en marcha.
 - Identificar vías de asesoramiento.
 - Identificar obligaciones fiscales, contables y administrativas.
- **Contenidos:**
 - Las formas jurídicas.
 - Trámites para la constitución de una empresa.
 - Los impuestos (IRPF, Sociedades, IVA, y gestión contable).

5.4. Elementos transversales

Los elementos transversales se integran de forma efectiva en el módulo Itinerario Personal para la Empleabilidad II, en coherencia con la LOMLOE (LO 3/2020), la Ley Orgánica 3/2022 y el Real Decreto 659/2023, que establecen la necesidad de promover la igualdad, la sostenibilidad, la digitalización, la empleabilidad responsable y la formación integral del alumnado.

Por su carácter transversal, el módulo IPE II facilita su incorporación natural en todas las Unidades de Trabajo, vinculando los aprendizajes a situaciones reales del entorno profesional andaluz.

La integración se realiza a través de metodologías activas, análisis de casos reales, trabajo cooperativo, uso responsable de herramientas digitales y tareas contextualizadas al mercado laboral.

5.5. Interdisciplinaridad y Coordinación Docente

La interdisciplinariedad en el ciclo permite abordar la realidad profesional de forma global. Para que el alumnado no perciba los módulos como independientes entre sí, hemos diseñado una red de conexiones curriculares basadas en la complementariedad de Resultados de Aprendizaje (RA) y Criterios de Evaluación (CE).

Protocolo de Coordinación Docente

Para asegurar que estos contenidos no se dupliquen de forma innecesaria y se impartan con un enfoque coherente, se establecen los siguientes mecanismos de coordinación:

1. Reuniones de Departamento: Sesiones mensuales entre el Departamento para decidir el orden de impartición de temas comunes.
2. Ajuste de Calendario: Coordinación de las fechas de entrega de proyectos transversales, permitiendo que una misma actividad no se duplique.

6. METODOLOGÍA

La metodología constituye el cuarto elemento del currículo y comprende el conjunto de técnicas empleadas para mostrar, dirigir, y facilitar el procedimiento de enseñanza y aprendizaje, con la intención de alcanzar unos objetivos. La aplicación de estas técnicas, en un determinado momento y con unos criterios organizativos concretos, constituye el método de enseñanza y aprendizaje, que, en el caso de la Formación Profesional, ha de integrar los aspectos científicos tecnológicos y organizativos que le son propios al ámbito profesional correspondiente, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos. También se tomarán en consideración las orientaciones pedagógicas que ofrece el RD 1593/2011 en su Anexo I.

En la metodología se van a tratar, por un lado, los principios psicopedagógicos y didácticos en los que se basa la programación, y, de otro, las actividades de enseñanza-aprendizaje, los recursos materiales y humanos, los tipos de agrupamientos y la utilización del espacio.

6.1.- Principios metodológicos generales

La concepción del modelo actual de Formación Profesional del sistema educativo, basado en un aprendizaje competencial, requiere de un planteamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje alejado del modelo tradicional. En este sentido, los principios metodológicos que orientarán la estrategia didáctica de módulo se enmarcan en las teorías constructivistas del aprendizaje, inspiradas por los trabajos de Piaget, Vigotsky, Bruner y Dewey, así como en el concepto de aprendizaje significativo desarrollado por Ausubel.

Asimismo, se tendrá en cuenta en el diseño de algunas unidades didácticas, el uso de metodologías didácticas activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y su complementariedad con otras propuestas innovadoras como el aula invertida, el aprendizaje cooperativo, el estudio de casos y la gamificación. Se pretende, por tanto, partir de las características, estilo de aprendizaje, conocimientos previos e intereses del alumnado con el fin de presentar los contenidos y las actividades de forma motivadora, contextualizados en su ciclo formativo y en el entorno socioeconómico del centro, de tal modo que se logre implicar activamente al alumnado. Ejemplo de esto, será la conexión de los contenidos impartidos en el módulo con la realidad social y económica, promoviéndose el uso del pensamiento crítico en la lectura de noticias de actualidad, debates sobre diferentes temas de interés que afecten al sector profesional del título, aplicación de rutinas de pensamiento que fomenten la capacidad del alumnado de ordenar y relacionar ideas, realización de talleres y entrevistas para profundizar en el enfoque de algunas ideas, etcétera.

Con objeto de favorecer la cohesión del grupo de clase y el desarrollo de las habilidades sociales y comunicativas entre el alumnado, se diseñarán actividades dinámicas, donde se fomente la interacción entre el alumnado y de éste con el docente, tanto en el aula como en la plataforma Classroom.

Asimismo, el docente, en su papel de guía del proceso educativo, promoverá oportunidades para el trabajo en equipo, la investigación autónoma y la construcción de conocimiento, proporcionando la retroalimentación necesaria sobre el progreso del alumnado.

Por último, se impulsará el desarrollo de la creatividad y la competencia digital del alumnado en las actividades que se plantee. En este sentido, se fomentará el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las tareas de indagación, creación de contenidos, resolución de casos prácticos, trabajos en equipo y exposiciones orales.

6.2.- Líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje

En consonancia con los objetivos de la Ley Orgánica 3/2022 y el Real Decreto 659/2023, la orientación pedagógica de este módulo evoluciona hacia un modelo más transversal, práctico y centrado en la persona. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje para la programación de **Itinerario Personal para la Empleabilidad II** quedan determinadas por los siguientes ejes fundamentales:

- **El fomento del emprendimiento y la innovación:** Detección de necesidades y oportunidades en el sector sociosanitario, promoviendo la iniciativa emprendedora no solo desde una perspectiva empresarial, sino haciendo especial hincapié en el emprendimiento social, el intraemprendimiento y la sostenibilidad.
- **La validación y diseño de modelos de negocio:** Aplicación de metodologías ágiles (como *Lean Startup* o *Design Thinking*) para la concepción de ideas y el análisis de su viabilidad técnica, económica y financiera, adaptadas a los servicios socioculturales y a la comunidad.
- **La configuración del itinerario profesional y la empleabilidad:** Diseño de estrategias activas de búsqueda de empleo, creación de redes profesionales (networking) y conocimiento profundo del mercado laboral vinculado a la atención a la dependencia.
- **El desarrollo de habilidades blandas (Soft Skills):** Integración de dinámicas que fortalezcan competencias transversales críticas para el sector, tales como la resolución de conflictos, la inteligencia emocional, la comunicación efectiva, el liderazgo y el trabajo en equipo colaborativo.

6.3.- Actividades de enseñanza-aprendizaje

Partiendo de las líneas de actuación establecidas en la Orden que regula el Título y con la finalidad de que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle de una manera ordenada y activa, se establecerán una serie de actividades de enseñanza-aprendizaje que integrarán la propuesta metodológica que se pretende seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dentro de dichas actividades, hemos de distinguir entre las actividades con el alumnado y las actividades con el departamento.

ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO

Actividades de presentación-motivación	Introducen al alumnado en el contenido de la Unidad Didáctica.
Actividades de evaluación de conocimientos previos	Pretenden conocer el grado de conocimiento del alumnado sobre el contenido de la UD.
Actividades de desarrollo de los contenidos	Permiten al alumnado la adquisición de nuevos contenidos.
Actividades de consolidación	El alumnado aplica los nuevos aprendizajes.
Actividades de síntesis-resumen	Permiten al alumnado relacionar contenidos y contrastarlos con los que tenía.
Actividades de ampliación o de refuerzo	Pretenden que el alumnado refuerce o amplíe los objetivos propuestos.
Actividades de evaluación	Nos informarán de lo aprendido por el alumnado.

ACTIVIDADES CON EL DEPARTAMENTO	
Actividades complementarias	Actividades que se realizan dentro del horario lectivo (dentro o fuera del aula). Son evaluables.
Actividades extraescolares	Actividades que se realizan fuera del aula pero que están relacionadas con los objetivos y contenidos de la UD.

Las actividades complementarias y extraescolares propuestas por el Departamento de FOL y ECONOMÍA que se desarrollarán en el curso académico 2026/2027 para el Módulo de IPE II, aparecen reflejadas en la Programación del Departamento:

CURSO	GRUPO	MATERIA	ACTIVIDAD	TRIMESTRE
3º ESO	A, B, C, D	IAEyE	Escape Room Emprendedor (CADE)	2º
4º ESO	C, D, E, F, G	ECE y FOPP	Taller de “Consumo Responsable” (FACUA)	1º
4º ESO	C, D, E	ECE	Taller Educación Financiera (MAPFRE)	1º
4º ESO	E, F, G	FOPP	Taller del SEPE	2º
1º BACH.	C, D, E	CEE	Escape Room Emprendedor (CADE)	2º
1º BACH.	C,D,E	ECONOMÍA	Taller sobre políticas del gobierno (temática a elegir) (EDUFINET)	3º

1º BACH.	C,D,E	ECONOMÍA	Visita Banco de España (Málaga)	3º
2º BACH.	C, D, E	FAG	Taller Educación Financiera (EDUFINET)	2º
1º y 2º Ciclos Formativos	AFA, GIAT y APSD	IPE I y IPE II	Visita CADE	1º
1º y 2º Ciclos Formativos	AFA, GIAT y APSD	IPE I y IPE II	Visita SEPE	2º
1º Ciclos Formativos	AFA, GIAT y APSD	IPE I	Visita a empresa Prevención Riesgos Laborales	3º

Finalmente, hay que mencionar que el Departamento también participará activamente en actividades realizadas por el centro en las siguientes fechas:

- **Día de la Empresa Andaluza** (28 de octubre): promoviendo entre el alumnado valores como el espíritu emprendedor y concienciando del importante papel de las empresas en el desarrollo económico, social y cultural de Andalucía.
- **Día del Flamenco** (16 de noviembre): reconociendo la importancia en nuestra comunidad autónoma.
- **Día de la Mujer Emprendedora** (19 de noviembre): dando visibilidad a mujeres emprendedoras, comentando la desigualdad existente y las dificultades añadidas que encuentran al realizar un proyecto emprendedor.
- **Día de Andalucía** (28 de febrero): Estudiaremos los aspectos económicos más importantes de nuestra comunidad autónoma, centrándonos en el turismo.
- **Día Internacional de la mujer** (8 de marzo): Comentaremos la desigualdad en el ámbito laboral, mostrando la brecha salarial, y proponiendo medidas para luchar contra ella.
- **Día del consumo responsable** (15 de marzo): Se fomentará el uso responsable de los recursos, tanto dentro como fuera del centro educativo.
- **Día de Europa** (9 de mayo): Diseñamos el currículum Europass para proyectar el talento al mundo (Erasmus+).

PLANTEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES: NUEVAS ESTRATÉGIAS METODOLÓGICAS

Por último, es necesario hacer referencia a las nuevas estrategias metodológicas, necesarias para que el desarrollo del proceso de enseñanza-

aprendizaje pueda continuamente adaptarse a las nuevas exigencias, que el rol del profesor no sea esencial y se fomente la implicación del alumnado.

Para dar respuesta a estas exigencias, en la propuesta metodológica de esta programación está presente en todo momento el uso de herramientas TIC y de nuevas estrategias metodológicas que pueden dar continuidad a la formación fuera del aula, teniendo como herramienta principal la plataforma educativa.

Las nuevas estrategias metodológicas que se utilizarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en el aula como fuera de ella, y que tendrán protagonismo en el seno de las actividades de E-A, son las siguientes:

- Aprendizaje por proyectos.
- Clase invertida (Flipped Classroom).
- Uso de actividades lúdicas o juegos (Gamificación).
- Metodología DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje), que tiene en cuenta la diversidad del alumnado y pretende lograr una inclusión efectiva.
- Trabajo cooperativo.
- Estudio de casos
- Trabajos cooperativos
- Exposiciones orales

6.4.- Agrupamientos

Partiendo de la base de que las investigaciones en Psicología Educativa en los últimos años han puesto de manifiesto que la interacción entre el alumnado constituye un factor muy importante, puesto que favorece el desarrollo de la socialización, tiene efectos positivos en el desarrollo intelectual e incrementa la motivación de los alumnos, otro de los elementos que debemos tener en cuenta en el desarrollo de las actividades es la organización del alumnado en el aula, y en función de los objetivos que se pretendan conseguir con cada actividad de enseñanza-aprendizaje, el alumnado realizará la actividad de manera individual o mediante agrupamientos, que podrá ser en parejas, de pequeño grupo (2-4 alumnos/as) o de grupo medio (grupo-clase).

6.5 Organización del espacio

El aula es el espacio natural donde se realizan la mayor parte de las actividades y donde se establecen las interacciones con fines de aprendizaje.

Por eso es necesario tener en cuenta la distribución de la clase, del alumnado, la disposición de los recursos, la ambientación y la ordenación del espacio, ya que son factores que influye en la metodología, en la forma de enseñar del profesor y en los procedimientos, por lo que, de forma indirecta, también influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tanto en el artículo 11 del Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas, el cual se remite a su Anexo II, como en el artículo 11 y en el Anexo IV de la Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. se establece cómo deber ser los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo.

Concretamente establecen que en el espacio formativo se incluye un aula polivalente y un aula de administración y gestión, debiendo cumplir determinadas condiciones como:

> a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
>
> b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario y demás equipamiento y respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento, así como la normativa sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Para el desarrollo de este módulo, y con la finalidad de que las clases sean más eficientes y el alumnado se encuentre como en un centro de trabajo, el alumnado dispondrá del mobiliario electrónico necesario, así como el mobiliario de mesas y sillas necesarias para la realización de exámenes y actividades en grupo, y demás recursos necesarios para que el proceso de enseñanza aprendizaje se realice de una manera adecuada y ordenada.

Asimismo, se dispondrá de un aula virtual, entendida esta como el espacio dentro de una plataforma educativa donde profesores y alumnado comparten contenidos en tiempo real y en el que se crean y suben materiales didácticos y se atienden consultas y dudas para seguir la evolución de los alumnos/as. El aula virtual se usará como complemento a las clases presenciales.

6.6 Materiales y recursos didácticos

La Disposición Adicional Cuarta de la LOE establece una serie de pautas en relación con los libros de texto y demás materiales curriculares que deben de utilizarse en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. En dicha disposición se concede a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos cierta autonomía pedagógica para seleccionar o adoptar los libros de texto y demás materiales que puedan llegar a utilizarse en el desarrollo de la enseñanza.

Dicha autonomía está limitada por la normativa que se imponga en cada Comunidad Autónoma y deberá adaptarse al rigor científico adecuado a las

edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa.

Asimismo, la LOE-LOMLOE adopta un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea a través de la Agenda 2030, hacia una economía sostenible. En su artículo 111-bis recientemente modificado por la LOMLOE, se adapta a las nuevas circunstancias, facilitando Entornos Virtuales de Aprendizaje, o elaborando una Competencia Digital Docente que facilite una cultura digital en los centros y en las aulas.

Dado que la metodología en el caso de la Formación Profesional, en el que se encuadra el módulo que es objeto de esta programación, ha de integrar los aspectos científicos tecnológicos y organizativos que le son propios al ámbito profesional correspondiente y garantizará que el alumnado adquiera las competencias relacionadas con las tecnologías de la información, para alcanzar estos objetivos:

Se hará uso de los múltiples y variados recursos TIC de los que dispone la Web y las diferentes Administraciones Educativas, concretamente Google Workspace.

Se utilizará la plataforma Classroom para canalizar la labor docente, gestionar recursos y comunicaciones con el alumnado, y diseñar y desarrollar actividades de enseñanza-aprendizaje, el correo electrónico con el dominio g.educaand.es, la intranet del IES Monterroso, el iPasen, así como la web eAprendizaje para encontrar herramientas y recursos.

Se dispondrá de un cuaderno docente digital, teniendo en cuenta la protección de datos.

En el diseño y desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, se usarán diferentes herramientas TIC (Plickers, Kahoot, Socrative, ...).

Los materiales curriculares son todos aquellos instrumentos y medios que ayudan al profesor a adoptar decisiones referentes al proceso de enseñanza-aprendizaje y, en concreto, a programar, así como a llevar a cabo y evaluar su acción docente: Proyecto Educativo, programaciones de aula, contenidos de las áreas, adaptaciones curriculares, unidades didácticas, orientaciones para la evaluación, etc.

Los recursos didácticos son todos aquellos materiales que el docente y los alumnos utilizarán para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, los materiales y equipos que ayudarán al docente a presentar y desarrollar los contenidos, y a los alumnos a adquirir los conocimientos y destrezas necesarias. Estos recursos didácticos deberán ser flexibles, variados y permitir el aprendizaje del alumnado atendiendo a sus diferentes ritmos.

Concretamente los materiales o recursos que se van a utilizar son los siguientes:

Recursos que utilizan como soporte la palabra escrita

Libros de texto	Itinerario Personal para la Empleabilidad II de la Editorial TulibrodeFP
Otros	✓ Legislación relacionada con los contenidos de las unidades didácticas. ✓ Esquemas y resúmenes elaborados por el profesor. ✓ Artículos periodísticos. ✓ Revistas especializadas. ✓ Páginas webs oficiales relacionadas con la materia ✓ Formularios

Otros recursos	
MOBILIARIO	**MATERIAL DIVERSO**
✓ Mesas de oficina. ✓ Sillas de oficina. ✓ Tablón de anuncios. ✓ Estanterías, cajoneras. ✓ Ordenadores.	✓ Bolígrafos, subrayadores. ✓ Pos-it, clics. ✓ Grapadora. ✓ Calculadora. ✓ Folios/papel, tijeras. ✓ Carpetas, archivadores.

7.EVALUACIÓN

La evaluación es un elemento y proceso fundamental en la práctica educativa, es el proceso de recogida de información sobre el alumnado y sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje con el que se determinará el grado en que se han conseguido los objetivos e intenciones del proceso educativo, abarcando tanto al alumnado, a la práctica docente, como a los distintos instrumentos y materiales utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Didáctica debe determinar: qué, cómo y cuándo evaluar, tanto en el proceso aprendizaje como en el proceso de enseñanza.

No obstante, el modo de evaluar tendrá siempre presentes las referencias normativas establecidas al efecto:

LOE modificada por LOMLOE en su artículo 43, hace referencia a la evaluación en FP: La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos de Formación Profesional Básica y en los ciclos formativos de grado medio y superior se realizará por módulos profesionales y, en su caso, por materias o bloques, de acuerdo con las condiciones que el Gobierno determine reglamentariamente.

La superación de los ciclos de Formación Profesional Básica, de los ciclos formativos de grado medio y de los de grado superior requerirá la evaluación positiva en todos los módulos y en su caso materias y bloques que los componen.

RD 659/2023 que regula la FP Sistema Educativo, hace referencia a la evaluación de un modo general para todas las ofertas formativas en su Capítulo II del Título I y concretamente en su artículo 18 se establece que:

Las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y, en su caso, proyecto o, en el caso de Grados A, bloques formativos, y teniendo siempre en cuenta, como referente máximo, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.

La evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los

Asimismo, en el **art. 93** del mismo real decreto se regula evaluación para los Grados D. Se desarrollará de la siguiente manera:

> 1. La evaluación del aprendizaje deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo.
>
> 2. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación, en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
>
> 3. La superación de un ciclo formativo de grado básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad.

Con respecto a la normativa autonómica:

El Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del

Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 27 regula los aspectos comunes sobre evaluación y calificación en los Grados D y E y establece lo siguiente:

1. La evaluación de los Grados D y E deberá permitir verificar la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la norma básica y en el desarrollo autonómico correspondiente garantizando, que el esfuerzo, el rendimiento y la adquisición de los aprendizajes

sean valorados y reconocidos con objetividad. En la evaluación se tendrá en cuenta el carácter competencial de los módulos, la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título, así como las necesarias adaptaciones del proceso de evaluación a las características peculiares de cada sector productivo, cuando proceda.

2. La Consejería competente en materia de educación regulará el procedimiento de evaluación y calificación en los Grados D y E teniendo en cuenta que ambos se sustentan, en cualquiera de las modalidades de impartición, en la evaluación continua de los aprendizajes, que será integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado, y en la observación de las actividades formativas del alumnado, así como en las pruebas de evaluación final que se realizarán siempre de manera presencial.

3. En los módulos en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro docente como durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de tales resultados de aprendizaje será responsabilidad del personal docente que imparta el módulo o, en su caso, de la persona experta conjuntamente con la persona titular de la jefatura de departamento correspondiente o la persona titular de la dirección del centro. La persona que ejerza la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado mediante la valoración cualitativa en términos de «superado» o «no superado» de los resultados de aprendizaje incluidos en las actividades formativas desarrolladas en la empresa u organismo equiparado, que será recogida por la persona que ejerza la tutoría dual docente, de conformidad con el apartado 7.a) del artículo 18 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. La evaluación del módulo integrará la calificación del centro y la valoración de la empresa conforme a lo recogido en la programación didáctica y será responsabilidad final del equipo docente y del centro educativo. Asimismo, dicha programación está orientada a la modalidad presencial regulada en el art. 27. 5 del Decreto 147/ 2025 que regula la formación profesional en Andalucía y establece lo siguiente: En la modalidad presencial y en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado.

Los objetivos se expresarán en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, así como las competencias y objetivos generales de ciclo, dándose a conocer estos al alumnado, esto es, es una “evaluación criterial por RA”; y es una evaluación en la que se adecuarán las actividades formativas, así como los criterios y procedimientos de evaluación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Siguiendo la línea establecida en la programación de hacer referencia al proceso de enseñanza- aprendizaje, en la evaluación se distinguirá entre:

7.1.- Evaluación del proceso de enseñanza. Autoevaluación de la programación didáctica y práctica docente

Según el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía —que regula la ordenación de las enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional— la autoevaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje está recogida en el marco general de «evaluación y garantía de calidad» del sistema formativo y tiene como objetivo la mejorar la práctica docente.

De acuerdo con lo anterior, el docente evaluará la efectividad de la metodología aplicada, los instrumentos de evaluación, los criterios de calificación, la temporalización de contenidos, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la adecuación de los contenidos a los objetivos. Los instrumentos utilizados serán encuesta de satisfacción del alumnado y diario de clase. Y dado el carácter abierto y flexible de la programación, caso de detectarse deficiencias en la práctica docente, se incluirán las adaptaciones o modificaciones necesarias.

Para llevar a cabo dicha evaluación, se podrán utilizar una serie de instrumentos (cuaderno docente, observación directa y reflexión, contraste de experiencias con otros compañeros/as...) con el fin de poder comprobar la eficacia de la práctica docente llevada a cabo por el profesor/a del módulo que se está impartiendo y el cumplimiento con la programación propuesta.

Al igual que en el proceso de aprendizaje, se va a establecer qué, cómo y cuándo evaluar el proceso de enseñanza:

- ¿Qué evaluar? à El seguimiento de la programación didáctica.
- ¿Cuándo evaluar? à En momentos en los que se pueda reflexionar, normalmente cuando se tengan periodos de tiempo suficientemente grandes y que den lugar a dicha reflexión: tras cada sesión de evaluación, al finalizar un bloque de contenidos y posiblemente al finalizar alguna/s Uds.
- ¿Cómo evaluar? Modificando o alterando la planificación inicial planteada en la programación didáctica.

7.2.- Evaluación del Proceso Aprendizaje

En virtud de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025 (Andalucía) la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se realizará de la siguiente manera:

7.2.1.- Criterios de evaluación ¿Qué evaluar?

En la evaluación del proceso de aprendizaje, se va a evaluar el grado de consecución de los objetivos establecidos, y dado que es una evaluación criterial

por RA se utilizarán para ello los criterios de evaluación establecidos en la Orden que regula el Título que se está programando.

Los criterios de evaluación establecidos para el **Módulo de IPE II** vienen establecidos en el **Anexo V del Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como en las Instrucciones de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía., siendo los siguientes:

RA 1. Planifica y pone en marcha estrategias en los diferentes procesos selectivos de empleo que le permiten mejorar sus posibilidades de inserción laboral.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
a) Se han determinado las técnicas utilizadas actualmente en el sector para el proceso de selección de personal. **b)** Se han desarrollado estrategias para la búsqueda de empleo relacionadas con las técnicas actuales más utilizadas contextualizadas al sector. **c)** Se han valorado las actitudes y aptitudes que permiten superar procesos selectivos en el sector privado y en el sector público. **d)** Se ha construido una marca personal identificando las necesidades del mercado actual, sus habilidades, destrezas y su aporte de valor.
RA 2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
a) Se ha valorado la importancia de las competencias personales y sociales en la empleabilidad en el sector de referencia. **b)** Se ha participado activamente en el establecimiento de los objetivos del equipo y en la toma de decisiones del mismo y asumido la responsabilidad de las acciones y decisiones del grupo, participando activamente en el logro de unos objetivos compartidos cooperando con otras personas y compartiendo el liderazgo. **c)** Se han incorporado al propio proceso de aprendizaje las técnicas y recursos de presentación y comunicación, tanto orales como escritos, adecuados para una comunicación efectiva y afectiva siendo capaz de adaptarlos a cada situación y circunstancias, valorando las oportunidades y dificultades que ofrece cada una de ellas. **d)** Se han aplicado técnicas y estrategias para la gestión del tiempo disponible para alcanzar los objetivos tanto individuales como del equipo y programado las actividades necesarias. **e)** Se han aplicado estrategias para canalizar las emociones mostrando una actitud flexible en las relaciones con otras personas. **f)** Se han desarrollado estrategias para la programación de actividades atendiendo a criterios de organización eficiente y previendo las posibles dificultades. **g)** Se ha reaccionado de forma flexible y positiva ante conflictos y situaciones nuevas, aprovechando las oportunidades y gestionando las dificultades haciendo uso de estrategias relacionadas con la inteligencia emocional.

RA 3. Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con la construcción de una sociedad más sostenible que mejore en el bienestar de los individuos.
b) Se han analizado las distintas metodologías para emprender y su importancia para favorecer la innovación y como fuente de creación de empleo y bienestar social.
c) Se han aplicado las habilidades emprendedoras necesarias para promover el emprendimiento y el intraemprendimiento.
d) Se ha puesto en práctica el trabajo colaborativo como requisito para el desarrollo de procesos de innovación.
e) Se ha desarrollado la competencia digital necesaria para la mejora de los procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo.
f) Se han incorporado los objetivos de las políticas e iniciativas relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente a la estrategia empresarial enfocada al desarrollo de un modelo económico y social sostenible.

RA 4. Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno socio productivo utilizando metodologías ágiles para el emprendimiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Se han identificado los problemas de las personas destinatarias potenciales del proyecto emprendedor como paso previo a la propuesta de soluciones que se conviertan en oportunidades.
b) Se ha puesto en práctica el proceso creativo con el fin de conseguir una idea emprendedora que aporte valor económico, social y/o cultural.
c) Se ha diseñado un modelo de negocio y/o gestión derivado de la idea emprendedora.
d) Se han incorporado valores éticos y sociales a la idea emprendedora analizando modelos de balance social.
e) Se ha analizado la contribución de la Economía Circular y la Economía del Bien Común al desarrollo de un modelo económico y social basado en la equidad, la justicia social y la sostenibilidad.
f) Se han analizado los principales componentes del entorno general y específico, y su impacto en la idea emprendedora.
g) Se han realizado entrevistas de problema para validar el perfil y el problema de las personas destinatarias de la idea emprendedora.
h) Se ha validado la solución mediante la creación de prototipos buscando el encaje problema-solución.
i) Se ha experimentado con la puesta en práctica de estrategias de marketing para desarrollar destrezas en técnicas de comunicación y venta.

RA 5. Desarrolla un proyecto emprendedor de innovación social y/o tecnológica aplicada en colaboración con el entorno.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Se han analizado los conceptos básicos del emprendimiento y la innovación social.

b) Se ha reflexionado sobre la necesidad del liderazgo ético y sostenible en las organizaciones.
c) Se ha reflexionado sobre la tecnología como base para el cambio del modelo productivo.
d) Se han puesto en marcha las estrategias propias del pensamiento de diseño para detectar necesidades sociales y medioambientales.
e) Se han analizado los elementos del diseño de modelos de negocio ecosociales y/o de base tecnológica.
f) Se han alineado metas de desarrollo sostenible con el diseño de modelos de negocio ecosociales y/o de base tecnológica.
g) Se han aplicado las estrategias necesarias para analizar la viabilidad del proyecto emprendedor.
h) Se han investigado las opciones financieras socialmente responsables.
i) Se han definido los agentes implicados en el proyecto, así como su participación en el mismo.

7.2.2.- Procedimientos e instrumentos de evaluación ¿Cómo evaluar?

Para poder valorar si el alumnado ha alcanzado los criterios de evaluación y, consiguientemente, los resultados de aprendizaje asociados, es necesario establecer una serie de procedimientos, técnicas e instrumentos.

Los procedimientos son la técnica utilizada para medir y evaluar el aprendizaje, mientras que el instrumento es el documento que se toma como evidencia del aprendizaje alcanzado del alumnado.

Se va a evaluar al alumnado tanto en su evolución personal como en su participación en el grupo.

Esta evaluación se va a llevar a cabo de forma cualitativa y cuantitativa y los agentes evaluadores serán tanto el docente (heteroevaluación), el propio alumno (autoevaluación) y los demás compañeros del alumno (coevaluación).

<table>
<tr><th>PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN</th><th>TÉCNICAS DE OBSERVACION</th><th>OBSERVACIÓN DIRECTA</th><th colspan="2">DIARIO DE CLASE</th></tr>
<tr><td rowspan="6">PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN</td><td rowspan="6">TÉCNICAS DE MEDICIÓN</td><td rowspan="4">Análisis de las realizaciones del alumnado</td><td>Actividades clase</td><td rowspan="6">RUBRICA</td></tr>
<tr><td>Mapa conceptual</td></tr>
<tr><td>Exposiciones</td></tr>
<tr><td>Plan de empresa</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Pruebas específicas</td><td>Pruebas escritas</td></tr>
<tr><td>Pruebas orales</td></tr>
</table>

En todo el proceso de la evaluación jugará un papel muy importante el CUADERNO DIGITAL DEL DOCENTE, en el que se reflejará la evaluación del aprendizaje del alumnado, sin dejar de lado la evaluación del proceso de

enseñanza-aprendizaje y teniendo siempre en cuenta el Reglamento de Protección de Datos.

7.2.3.- Momentos de la evaluación ¿Cuándo evaluar?

De acuerdo con lo establecido en el art. 29.3 Convocatorias y sesiones de evaluación del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la modalidad presencial se realizarán, para cada grupo, las siguientes sesiones de evaluación:

En los Grados D, al menos, dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo. Además de estas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y dos sesiones de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

Partiendo de estas premisas, en el módulo de IPE II se llevarán a cabo los siguientes tipos de evaluaciones:

- Evaluaciónes Parciales (primer y segundo trimestre):

Al finalizar cada Unidad Didáctica, si la temporalización lo permite y no necesita de cambios, se realizará cabo un examen, que permite comprobar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos en esa Unidad Didáctica. Estos exámenes junto con el resto de actividades evaluables de la unidad que corresponda determinarán la calificación que obtendrá el alumnado en cada una de las tres evaluaciones parciales que se desarrollarán a lo largo del curso académico 2025/2026.

Para el alumnado que pierda la evaluación continúa debido a que supere el porcentaje de faltas permitidas, es decir, igual o superior al 20%, se le realizará un examen de los contenidos que le queden por evaluar en la evaluación parcial correspondiente.

En el caso de que algún/a alumno/a no pueda realizar el examen en la fecha señalada y pudiera justificar la falta debidamente, es decir, con documento acreditativo, tendrá la oportunidad de realizarlo junto con el examen del tema siguiente. De lo contrario, el examen se considera suspenso y sería objeto de la recuperación correspondiente.

- 1ª Evaluación Final:

Asimismo, la primera evaluación final, correspondiente al tercer trimestre se llevará a cabo de la misma manera que las dos anteriores.

- 2º Evaluación final:

La segunda evaluación final corresponde al periodo de recuperación y mejora del mes de junio.

Durante este periodo el alumnado con RA o CE suspensos podrá recuperarlo a través de la realización de las pruebas evaluables que estime conveniente el

profesorado. Siendo obligatoria la presencialidad durante dicho periodo, de lo contrario no será posible superar la materia pendiente.

7.2.4.- Calificación y Criterios de Calificación

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16. Calificaciones de la Orden de 29 de septiembre de 2010:

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación del módulo profesional se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales.

La nota obtenida en el módulo se reconocerá para el mismo módulo en otros ciclos formativos, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para el módulo profesional. Para establecer dicha calificación, los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

Los criterios de calificación se determinarán mediante acuerdo con los miembros del departamento y, atendiendo a lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía, los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación deberán estar en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Asimilismo, en la programación se deberá establecer claramente cómo se obtendrá la calificación de cada evaluación del alumnado en cada una de las evaluaciones parciales, así como la calificación de la evaluación final.

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por cada alumno/a en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación del módulo se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

La calificación trimestral será la media ponderada de todos los CE que se evalúan en cada trimestre. Para alcanzar cada resultado de aprendizaje (R.A.) es requisito indispensable que la media de todos los criterios de evaluación (CE) de dicho resultado sean igual o superior al 50% del cómputo total de cada R.A.

El alumnado que no supere el módulo por trimestre, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase donde se atenderán las actividades de refuerzo destinadas a superar el módulo.

Habrá un periodo de recuperación obligatorio que tendrá lugar en Junio: realización de trabajo y/o entrega de actividades.

Con carácter general, no existen recuperaciones de evaluaciones fuera de las ya establecidas, salvo casos muy excepcionales que deberán ser aprobados individualmente.

Un peso importante del módulo recae en la realización y exposición de un proyecto de empresa en el que se plasmarán todos los contenidos del módulo y que se realizará a través de una unidad de trabajo con carácter transversal.

Una vez expuesto lo anterior, en el cuadro siguiente se reflejarán los Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación que corresponden a cada Bloque de Contenidos, y dentro de él, a cada Unidad Didáctica que se integra en el mismo, y la ponderación de los mismo.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	% RA	% CE
RA. 1	10%	Todos tienen el mismo peso
RA.2	15%	Todos tienen el mismo peso
RA.3	15%	Todos tienen el mismo peso
RA.4	30%	Todos tienen el mismo peso
RA.5	30%	Todos tienen el mismo peso excepto el CE 5.g) viabilidad eco-fin tiene 10%.
TOTAL	**100%**	**100%**

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Esta programación apuesta por la inclusividad que propugna la LOMLOE y la LO 3/2022, y, por tanto, se considera que el proceso de enseñanza-aprendizaje debe enriquecerse con la diversidad del alumnado. La evaluación inicial y procesual apoyarán la identificación de las características y necesidades del alumnado, de modo que se personalice el proceso educativo y se promueva la equidad. En este sentido, las desigualdades personales, sociales o económicas de cada alumno se abordarán desde el respeto, la empatía y el espíritu inclusivo de esta programación.

8.1.- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Conforme al art. 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, se podrán establecer adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas para el alumno con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada. Asimismo, el art. 71 de esta misma ley, dispone que le corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el

alumnado. Por lo tanto, se deberán tomar medidas concretas para atender al alumnado incluido en los siguientes subgrupos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad (retraso madurativo) o trastornos graves de la conducta.
- Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación
- Alumnado con altas capacidades intelectuales
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo o en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

La atención integral a este alumnado se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

8.2.- Medidas de atención a la diversidad

En la programación se van a adoptar una serie de medidas para la atención a los alumnos/as con necesidades educativas especiales, a través de:

A. Atención a los ritmos de aprendizaje, adaptando:

Los contenidos: incluyendo contenidos complementarios de ampliación (para alumnos/as con un ritmo más avanzado de aprendizaje) o de refuerzo (para alumnos/as que aprenden más lentamente).

La metodología: contemplando actividades de ampliación/refuerzo, incluyendo recursos materiales de distinto grado de dificultad, agrupando a los alumnos teniendo en cuenta su diversidad.

B. Adaptaciones de acceso al currículo

Las enseñanzas de Formación Profesional inicial, donde se encuadra el módulo que es objeto de esta programación, son enseñanzas profesionales, y no pertenecen a la enseñanza básica, y por lo tanto no podrán ser objeto de alteración ninguna ni los resultados de aprendizaje ni los objetivos generales del Ciclo establecidos en la Orden que regula el Título.

Por tanto, las medidas que en ocasiones es necesario adoptar para atender a determinadas necesidades educativas del alumnado (como es el caso de alumnos/as con algún tipo de discapacidad) y que pretenden que todos los alumnos/as alcancen los objetivos propuestos, se tratarán de Adaptaciones de acceso, que consistirán en la adecuación de actividades formativas evaluables (por ejemplo con distinto grado de dificultad), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación, es decir, modificaciones en los elementos de acceso al currículo y/o en los mismos elementos que lo constituyen.

Tal y como hemos expuesto al tratar las características del alumnado, en nuestra aula no hay alumnos/as que requieran de la intervención de apoyos especializados, ni de medidas ordinarias de respuesta.

9. BIBLIOGRAFÍA

9.1 Bibliografía de Departamento

- Plan de Centro
- Proyecto Educativo del Centro
- https://www.todofp.es
- https://juntadeandalucia.es (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional)
- https://fpandaluza.es

9.2 Bibliografía de Aula

- Alonso, M. A. (2023). Orientación laboral y búsqueda activa de empleo. Editorial Paraninfo.

- Cano, E. (2022). Competencias profesionales y empleabilidad. Editorial Síntesis.

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Guía de contratos, mercado de trabajo y orientación profesional. SEPE.

- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Prevención de riesgos laborales y recursos para el empleo. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

- Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE). Recursos para la formación, cualificación y empleabilidad.

- TodoFP. Recursos de orientación profesional y empleabilidad. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- Europass. Herramientas para la búsqueda de empleo y la acreditación de competencias profesionales. Unión Europea.

- Red EURES. Portal europeo de la movilidad profesional. Comisión Europea.

- Normativa vigente de Formación Profesional, especialmente la relacionada con la orientación profesional, la empleabilidad, la igualdad de oportunidades y la prevención de riesgos laborales.

Recursos digitales de aula:

- Portal TodoFP.

- Portal SEPE.

- Portal Empléate.

- Portal EURES.

- Europass.

- INSST.

- BOE y boletines oficiales autonómicos para la consulta de normativa laboral y de Formación Profesional.

ANEXO I

El módulo IPE II no se va a dualizar en el ciclo de APSD, por lo que las clases continuarán en el mismo horario durante todo el curso.

No obstante, para aquellas alumnas que vayan a realizar parte de su FFEOE en otro país europeo dentro del programa ERASMUS, se dualizarán todos los módulos, incluido este, para posibilitar su estancia europea toda la semana.

Para estos casos, se añadirá a su convenio ERASMUS la siguiente actividad formativa para el módulo de IPE II:

<table>
<tr><th colspan="4">ACTIVIDAD FORMATIVA
Colabora en la organización y desarrollo de actividades de dinamización</th></tr>
<tr><td rowspan="2">RA: 2</td><td rowspan="2">Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad.</td><td>CE: d</td><td>Se han aplicado técnicas y estrategias para la gestión del tiempo disponible para alcanzar los objetivos tanto individuales como del equipo y programado las actividades necesarias.</td></tr>
<tr><td>CE: f</td><td>Se han desarrollado estrategias para la programación de actividades atendiendo a criterios de organización eficiente y previendo las posibles dificultades.</td></tr>
</table>